

Auto Interlocutorio No. 557

Radicado: 2020-00269

Proceso: Nombramiento de Curador Especial para la realización de Inventario Solemne de bienes de menor

Solicitante: LEYDI JOHANA ALDANA REYES

SECRETARÍA: LA Dorada, Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020). La presente Demanda de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de CURADOR ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES, presentada por la señora LEYDI JOHANA ALDANA REYES a través de Apoderado judicial, correspondió por reparto el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Aportan los siguientes documentos:

- Copia simple del Registro Civil de Nacimiento del adolescente JUAN FELIPE RESTREPO ALDANA. (fl. 3).
- Escrito de la demanda. (fls. 4).


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, noviembre veinte (20) dos mil veinte (2020)

Por cumplir con los requisitos de ley, se admitirá la anterior demanda, asunto al que se imprimirá el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria, según lo previsto en el artículo 577-9 del C.G.P.-

Luego, conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL (para la realización de Inventario Solemne de Bienes) del adolescente JUAN FELIPE RESTREPO ALDANA representadas por su madre, la señora LEYDI JOHANA ALDANA REYES; mayor, domiciliada en el municipio de La Dorada Caldas.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente a la Defensoría de Familia local y a la Personera.

TERCERO. ORDENAR dar el trámite de Jurisdicción Voluntaria establecido en el artículo 579 del C.G.P.

Auto Interlocutorio No. 557

Radicado: 2020-00269

Proceso: Nombramiento de Curador Especial para la realización de Inventario Solemne de bienes de menor

Solicitante: LEYDI JOHANA ALDANA REYES

CUARTO. RECONOCER personería suficiente en derecho al doctor RICARDO SUAREZ GONZÁLEZ, abogado en ejercicio, para llevar la representación judicial de la señora LEYDI JOHANA ALDANA REYES, conforme poder obrante a folios 2.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
J U E Z.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy _____ de _____ de dos mil veinte (2020) notifico personalmente el contenido del auto que antecede a los señores:

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

PERSONERO MUNICIPAL
NOTIFICADA

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
SECRETARIA

| |
|--|
| JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La providencia anterior se notifica en el Estado |
| No. 146 del 23 de noviembre de 2020 |
|  |
| CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria |

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria